**Minuta sobre Proyecto de Ley que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. Boletín 10.126-15**

El proyecto de ley se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional y consta del primer informe de la Comisión de Obras Públicas, que se abocó a su estudio en general y particular, y el Informe de la Comisión de Hacienda.

En su paso por la Cámara de Diputados fue aprobado en general y particular a la vez en la sesión de Sala del día 4 de abril de 2017.

**Objetivo del Proyecto de Ley:**

Crear la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, incorporándola dentro de la estructura formal del MOP. Para ello:

- Adecua y modifica algunos aspectos de la Ley de Concesiones,

- Regula el traspaso del personal de la Unidad de Coordinación de Concesiones a la Dirección General. Con el fin de no perjudicar a los funcionarios traspasados, su antigüedad se compensa con asignaciones especiales.

**Fundamentos del Proyecto de Ley:**

Durante su exposición ante la Comisión de Obras Públicas, y según consta en el Informe de dicha Comisión, el Ministro de Obras Públicas afirmó que tras 20 años de un exitoso funcionamiento del sistema de concesiones, surgen nuevos desafíos para consolidar nuestra meta de transformar a Chile en un país desarrollado.

El ministro recordó el anuncio de la “Agenda Infraestructura, desarrollo e inclusión, Chile 30.30” durante el año 2014, que propone dentro de sus medidas una nueva institucionalidad en la materia.

El ministro explicó que la actual Coordinación de Concesiones se transformará en una Dirección General, lo que tendrá efectos orgánicos y administrativos, y significará nuevas funciones. La nueva Dirección elaborará una planificación permanente, con horizonte a 5 años, para evitar que coincida con el ciclo de un Gobierno y así dar una mirada de largo plazo a nuestra política de infraestructura

En esta línea el Ministro afirmó que una de las innovaciones más relevantes de la nueva Dirección será que el cumplimiento de sus funciones será permanente, y no dependerá, como ocurre actualmente, de los énfasis que le den los respectivos Ministros de Obras Públicas.

**Contenido del Proyecto de Ley:**

El proyecto consta de 5 artículos permanentes y 7 artículos transitorios.

1. Se crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGCOP), servicio centralizado dependiente del MOP, afecto al sistema de Alta Dirección Pública y cuyo Director será nombrado por el Presidente de la República.
2. Tendrá funciones y atribuciones que le permitan desarrollar todo el proceso de infraestructura concesionada, desde su evaluación hasta el término de la fase de explotación.
3. La Dirección deberá elaborar una planificación permanente, con horizonte a cinco años, sometiendo dicho plan al Consejo de Concesiones, el que luego será puesto en conocimiento del Congreso Nacional.
4. Respecto de los funcionarios, se faculta al Presidente de la República para que, mediante el correspondiente DFL, fije la planta de personal de la nueva Dirección General en un plazo que coincida con el término del actual Gobierno. Además, se dispone el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata, desde la actual Coordinación de Concesiones a la nueva Dirección General.
5. Fortalece el aparato estatal, regularizando la situación de los trabajadores a honorarios de la Coordinación de Concesiones y, por otro lado, se desburocratiza la entidad, al elevarla al rango de Dirección y eliminar trámites en la Dirección General de Obras Públicas.

**Comentarios:**

El proyecto de ley fue valorado por los invitados a la Comisión y es visto como un avance que permita mejorar la inversión pública y privada en infraestructura. Sin embargo, también surgen algunas aprehensiones en cuanto a la necesidad de simplificar los procedimientos.

En ese sentido se manifestó el ex subsecretario de Obras Públicas, Lucas Palacios, en su intervención ante la Comisión, donde sostuvo que “una vez vigente la normativa sometida al estudio de la Comisión, será necesario compaginar el trabajo del Ministro del ramo y de tres direcciones generales, sin que haya una entidad encargada de la coordinación institucional en materia técnica, a la hora de definir cuáles son las obras de infraestructura que Chile necesita”.

Palacios, de acuerdo consta en el Informe de la Comisión, sostuvo que “no comparte la idea de que toda modernización institucional implica contar con organismos públicos de mayor envergadura, sino que, por el contrario, lo más relevante es la simplificación de los procesos, tanto dentro del Ministerio de Obras Públicas como en otras entidades que tienen injerencia en ellos, como las Carteras de Desarrollo Social y de Hacienda”.

Otra de las dudas surgidas dice relación con la relación de la Dirección General de Concesiones y el Fondo de Infraestructura, ante lo cual el Ministro afirmó que parte importante del debate sobre este último estuvo centrada en la definición de su objeto financiero y allí quedó especificado que la ejecución de obras concesionadas se hará a través de la Dirección General.

Durante la discusión en particular del Proyecto de Ley, surgieron una serie de propuestas por parte de los senadores que fueron recogidas posteriormente en indicaciones de la Presidenta de la República.